

PROPUESTA DE MOCIÓN QUE PRESENTA EL TALLER VERDE/ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-MARCHENA SOBRE EL USO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA DE HERBICIDAS QUÍMICOS EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y VÍA VERDE Y DECLARACIÓN DE “MARCHENA LIBRE DE HERBICIDAS”

En el inicio de cada primavera, el Ayuntamiento de Marchena utiliza herbicidas químicos para el control de vegetación espontánea en parques no infantiles, zona de polígonos industriales, Vía Verde y otras instalaciones diversas, si bien es cierto que se ha advertido un avance en aplicar el desbroce manual o mecánico, disminuyendo el uso de estos herbicidas en los últimos años.

Por tanto, teniendo en cuenta:

- Las graves consecuencias ambientales y los altos riesgos para la salud de las personas derivados del uso de herbicidas químicos;
- La existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos, manuales y térmicos;
- La existencia de herbicidas “no sintéticos” basados en distintos vinagres o en hidroxifosfatos naturales, que se utilizan en agricultura ecológica por ser rápidamente biodegradables y que no tienen efectos significativos sobre la salud y el medio ambiente;
- El principio de cautela a tener en cuenta por las autoridades públicas;
- Una nueva relación con la vegetación silvestre que nos lleve a no eliminarla en cuanto hace su aparición en aquellos lugares que no causa molestias o resulte peligrosa,...

Desde **EL TALLER VERDE/ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-MARCHENA** queremos someter la siguiente **PROPUESTA DE MOCIÓN** en relación con el **uso de herbicidas químicos en espacios urbanos de Marchena y Vía Verde**.

PRIMERO: Fundamentación legal

La Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, incluye entre sus objetivos:

"La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, como las alternativas de índole no química a los plaguicidas".

En el Capítulo IV, artículos 11 y 12, de dicha **Directiva** claramente se **expone que**:

*"Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, **velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas** en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".*

En España, esta Directiva europea ha sido desarrollada en el **Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre**, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones *"se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el **principio de cautela** limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas"*.

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

SEGUNDO: Riesgos para la salud y medio ambiente

Cada vez hay mayor evidencia científica de que el uso de herbicidas químicos plantea riesgos muy serios, tanto directos como colaterales, para la salud de las personas y para la conservación del medio ambiente, además de que, en ocasiones, resulta ineficaz e incluso contraproducente para los objetivos que se esgrimen, y por tanto supone un coste económico innecesario.

El **glifosato**, el herbicida de uso más extendido, a nivel general, tiene **efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente**. Se usa como herbicida total, es decir, de forma no selectiva, para matar hierbas y arbustos. El glifosato se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua y persiste de dos a seis meses. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado y se esparce sin control por el subsuelo. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad.

Se ha demostrado que, a concentraciones *más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura*, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. Asimismo, provoca nacimientos prematuros y abortos, cánceres del tipo mieloma múltiple y linfoma no Hodgkin, y daña el DNA de las células. Otras pruebas toxicológicas independientes han revelado toxicidad subaguda (lesiones en glándulas de la saliva), toxicidad crónica (inflamación del estómago), daños genéticos en células sanguíneas e indican trastornos reproductivos (esperma menor y anómalo en ratas y conejos) y aumento de la frecuencia de tumores de hígado y de tiroides (en ratas).

Por todas estas razones, **SOLICITAMOS:**

1.- Que el Ayuntamiento de Marchena apruebe una declaración institucional de **Marchena Libre de Herbicidas** que prohíba, de la manera más inmediata posible, la aplicación de herbicidas químicos en zonas urbanas y Vía Verde contribuyendo de esta manera, a la protección de su ciudadanía y del patrimonio natural del municipio,

2.- Que el Ayuntamiento de Marchena y El Taller Verde/Ecologistas en Acción-Marchena realicen **campañas informativas** y de sensibilización dirigidas a la población para evitar el uso doméstico de los herbicidas advirtiendo de los riesgos derivados de su utilización y promoviendo una cultura de respeto y disfrute de las plantas silvestres que contribuya al mantenimiento de la biodiversidad.

5 de junio de 2021 – Día Mundial del Medio Ambiente

El Taller Verde/Ecologistas en Acción-Marchena